



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7347

BUENOS AIRES, 14 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-11085/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Informática propicia la adquisición de Equipos Móviles 10 Netbooks y 20 Notebooks.

Que mediante Disposición ANMAT N° 5943/12 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada en virtud de lo que dispone el Art. 24 del Decreto N° 1023/01 y el Art. 34 inc b) del Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Oficina Nacional de Tecnologías de Información -ONTI- de acuerdo a las facultades que le otorga el Anexo del Decreto N° 1028 del 6 de noviembre de 2003 (modificatorio del Decreto N° 624 del 21 de agosto de 2003) y la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 20 del 22 de enero de 2004, la cual establece entre las acciones de la ONTI la de "emitir el previo dictamen técnico en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación en el ámbito del Sector Público, cualquiera fuese su fuente de financiación", ha tomado intervención en el ámbito de su competencia mediante el sistema ETAP en línea, trámite finalizado N° 841 y 845 adjunta a fs. 20 y 21.

Que por Disposición N° 5318/12 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7347

Que constan a fojas 68 a 82 las invitaciones a ofertar a las firmas La Red Computación S.R.L., Numir S.R.L., Novadata S.A., Baseside S.R.L. y Febicom S.A.

Que a fojas 98 y 99 consta el acta de apertura N° 18/2012 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 322 y 323 consta el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que a fojas 328 y 329 por Dictamen de Evaluación N° 15/2012, la Comisión Evaluadora determinó calificar para el renglón N° 1 y en orden de mérito N° 1, a la firma Febicom S.A. por ser la oferta válida más conveniente que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares, y en el renglón N° 2 determinó calificar en orden de mérito N°1 a la opción N°2 de la firma Febicom S.A. por ser la oferta válida mas conveniente que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 893/12 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1023/01 por el que se instruye el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7347**

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 9/12 según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 34 inciso b) del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma Febicom S.A. los renglones 1 y 2 de la Licitación Privada N° 9/12, sobre la Adquisición de equipos móviles 10 netbooks y 20 notebooks, por la suma de \$191.500.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.).

ARTICULO 3°. La suma de \$191.500.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2012.

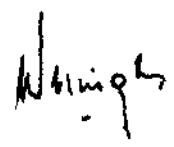
ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al mismo DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE N° 1-0047-11085-12-9

DISPOSICION N°

**7347**

acbv

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.